



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Esperanza, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos reiteran la necesidad de instalación de un semáforo en el ingreso al barrio mencionado en el Visto, sobre Avenida Maipú al 6750.

Que, es una arteria importante de ingreso y egreso de la ciudad por la cual se moviliza gran cantidad de vehículos de diferentes portes, también es importante considerar que tiene una pronunciada curva.

Que, resulta de suma importancia tanto para los vecinos del barrio Esperanza, como para los transeúntes de dicha zona de circulación de la ciudad contar con este dispositivo.

Que, es un dispositivo de control del tráfico que regula el flujo de vehículos y peatones en intersecciones o puntos críticos de una vía, lo que sería un alivio en el aspecto de seguridad vial para los vecinos poder tener acceso al mismo.

Que, entre los objetivos propuestos por el municipio en la Carta Orgánica, Art. 14, inc. 7, establece que se debe diseñar e implementar la promoción de políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se prevea la instalación de un semáforo en el ingreso al barrio Esperanza, Avenida Maipú al
6750**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda se prevea la instalación de un semáforo en el ingreso al barrio Esperanza, sobre Avenida Maipú al 6750.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**